

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00051-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Incorporar al expediente la comunicación allegada por la Nueva EPS, la cual se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

De otra parte, téngase en cuenta que venció el término del emplazamiento realizado al demandado en el Registro Nacional de Emplazados en silencio, por tanto, se impone designar curador *ad litem* que lo represente, empero, de la documentación aportada por la Nueva EPS se evidencian los datos de contacto de **LUIS ARTURO GIRAL TORRES** incluyendo su correo electrónico.

Así las cosas y previo a nombrar auxiliar de la justicia, por el extremo demandante inténtese la notificación del mandamiento de pago bien sea por lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o en su defecto por lo consagrado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is fluid and somewhat stylized.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 85 del 23-jun-2023

Gss